

PEHUENCHE

SANTIAGO, 25 de enero de 1991.

GG 91/021

91/2 9043

31 DIC 91

SEÑOR
GUSTAVO MANRIQUEZ L.
DIRECCION GENERAL DE AGUAS
PRESENTE

ARCHIVO

Muy Señor Mío:

Como es de su conocimiento en el día de ayer la Exma. Corte Suprema resolvió de un modo definitivo el recurso de protección interpuesto por la Junta de Vigilancia del Río Maule ante la Iltrma. Corte de Apelaciones de Santiago, resolviendo que:

" se confirma la sentencia apelada en estudio, sólo en cuanto se declara que la Empresa Eléctrica Pehuenche debe suspender la operación de llenar el embalse del río Melado en tanto la Dirección General de Aguas no resuelva la controversia que se ha suscitado entre dicha empresa y la Junta de Vigilancia que ha recurrido de protección en estos autos. "

Copia autorizada del referido fallo fue entregado a don Jaime Muñoz, en su calidad de subrogante suyo, con el objeto de que a la brevedad se dicte la resolución respectiva.

En el día de hoy, Ud. tuvo la gentileza de recibirme en conjunto con ejecutivos de la empresa y le dimos a conocer la urgencia para que la Dirección a su cargo diera cumplimiento a la resolución y fallo de la Exma. Corte Suprema. Ud. nos expresó que había estudiado, desde la resolución del recurso en primera instancia, diversas alternativas para su rápida implementación.

//

*Esta indicación que
probablemente se refiera a
ordenar la construcción y
producción de aguas y energía*



Por otro lado le hemos solicitado que provisoriamente se autorice el llenado del Embalse Melado con las aguas que éste reciba del río Melado, compensando el volumen que se acopie con igual volumen de agua que ENDESA mantiene de la Laguna La Invernada y que se espera bajar con el exclusivo fin de llenar el Embalse Melado. Lo expuesto, por tanto no significa ningún perjuicio para los titulares de derechos de aprovechamiento de aguas.

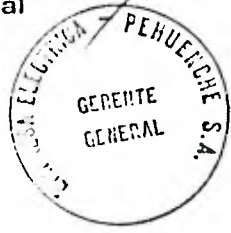
Como le hemos informado reiteradamente, cada día que transcurre sin que PEHUENCHE S.A. pueda llenar el Embalse Melado significa postergar por el mismo lapso el inicio de las funciones de la Central Pehuenche, con los graves perjuicios que Ud. podrá imaginar para el país y para la empresa, siendo mi representada la única y exclusiva perjudicada por esta demora.

Por tanto queremos solicitar a Ud., una vez más por escrito, autorizarnos provisionalmente a efectuarse el llenado del embalse en la forma señalada.

Saluda atentamente a Ud.

EMPRESA ELECTRICA PEHUENCHE S.A.

Ernesto Silva Bafalluy
ERNESTO SILVA BAFALLUY
Gerente General



*Y solicito
el favor que
deberá ser
firmado por
Vidal que
el 24/I/91
y ésta carta
debe fecha
25/I/91
Cruzado!
resulta por
decir de
menos
que en fecha
marzo 29
de mayo de
1991 - en
donde se
Pehuenche
con la autorización
N° 38 que entrega
a Pehuenche
Almora de
Pehuenche
en cumplimiento
que el día 28
de mayo de 1991
N° 36 que dirige
al llenado del
Embalse*